



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 – 2015/MDCH**

Chacabuco, 12 MAR 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

**VISTO:** El Memorando N° 099-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 40-2015-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, siendo una de las metas que debe cumplir esta Corporación Edil la Meta 18 "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 101-2015/MDCH, de fecha 06 de marzo del año en curso, se designo como responsable del cumplimiento de la Meta 18 a la Gerencia de Desarrollo Social. En este sentido a través del Informe N° 40-2015-GDS/MDCH, dicha unidad orgánica propone al equipo técnico responsable de la citada meta, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al equipo técnico responsable de la Meta 18 "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

José Carlos Tipiana Ramírez  
Cesar Valenzuela Bejarano  
Ana Susana Cava Villaruel

Gerente de Desarrollo Social  
Jefe de la División de Educación, Cultura y Deporte  
Jefe de la División de Salud y Programas Sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Educación, Cultura y Deporte y División de Salud y Programas Sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC Alcaldía  
G.G. Municipal  
S. General  
Interesados



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE